

CAPÍTULO II

INGRESOS Y ASEGURAMIENTO EN EL IMSS

En este capítulo se muestran las actividades que en materia de incorporación y recaudación se han realizado para asegurar la sostenibilidad del Instituto mediante estrategias que incentiven mayores ingresos, ya que la solidez financiera del IMSS permite mayor cobertura de la seguridad social y avanzar hacia la construcción del sistema universal de salud, privilegiando a los sectores tradicionalmente desprotegidos.

Durante 2020, los efectos de la pandemia por COVID-19 repercutieron en una desaceleración económica que disminuyó el PIB en 8.5% anual. Para proteger los niveles de empleo y, con ello, mantener la cobertura de seguridad para las familias, el Instituto implementó diversas medidas para apoyar a las empresas. Entre estas destacan:

- i) Los Créditos Solidarios a la Palabra.
- ii) Los convenios de pago en parcialidades.
- iii) Las declaratorias de días inhábiles.
- iv) El permiso COVID.
- v) El acercamiento con los patrones.
- vi) Los pagos en línea.

Estas medidas, que se presentan con mayor detalle en el apartado de las acciones implementadas ante el COVID-19, permitieron que los ingresos obrero-patronales tuvieran un crecimiento de 2.7% nominal.

Desde el inicio de la pandemia en México se llevó a cabo la implementación de políticas y decisiones encaminadas a sostener a las empresas, y a mantener los empleos y la cobertura de la seguridad social para las familias, que tanto lo requerían en ese momento de incertidumbre. En este sentido, fueron fortalecidos aun más los nuevos programas tendientes a incorporar a grupos de la población que no contaban con seguridad social, donde destacan las personas trabajadoras del hogar, los trabajadores eventuales del campo, las personas trabajadoras independientes y los participantes del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, entre otros.

En materia de generación de empleo formal afiliado al IMSS, al cierre de 2020 la afiliación logró llegar a 19.8 millones de puestos de trabajo, 648 mil empleos (3.2%) menos que los registrados hasta diciembre de 2019. Es importante destacar que, si la reducción hubiera sido igual a la caída del PIB, se habrían perdido 1.7 millones de empleos.

Aun con menores empleos, otro aspecto que contribuyó a evitar la caída de los ingresos obrero-patronales durante 2020 fue el salario base de cotización. Con ajuste de 20% en el salario mínimo, el salario base de cotización creció 7.9% nominal y 4.6% real de diciembre de 2019 a diciembre de 2020. La adecuada supervisión permitió que el registro del salario base pasara de 4.48 a 4.70 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), lo que significa el aumento de casi 4.9%.

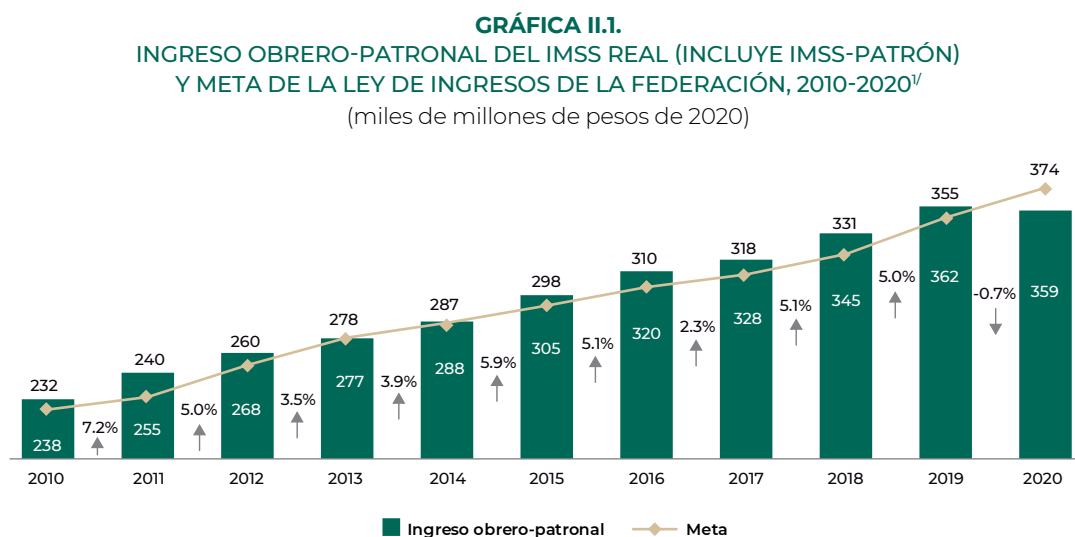
Adicionalmente, el IMSS proporcionó seguridad social a cerca de 8 millones de personas en otras modalidades de ocupación, entre las que se encuentran 7.5 millones de personas afiliadas al Seguro Facultativo (estudiantes), que ya cuentan con servicio médico en el IMSS. Destaca también el programa piloto para la Incorporación de Personas Trabajadoras del Hogar que en diciembre de 2020 permitió la afiliación de 26,748 personas aseguradas.

Cabe destacar que, a pesar de las restricciones en la movilidad, incrementó la eficiencia recaudatoria con el acercamiento a las empresas a través de medios digitales, así como con acciones oportunas para combatir la evasión y la elusión fiscal.

En 2020 los ingresos extraordinarios obtenidos fueron por 21,891 millones de pesos, derivados de una mejor fiscalización y cobranza, lo que representa el aumento nominal de 22% y real de 18%, el más alto desde el inicio del nuevo sistema de fiscalización.

II.1. INGRESOS DEL IMSS

En 2020 los ingresos obrero-patronales del IMSS (incluyendo IMSS-Patrón)¹³ obtuvieron la recaudación de 359,433 millones de pesos, lo que equivale al crecimiento de 2.7% nominal. En términos reales cayó 0.7%, en contraste con la caída de 8.5% del PIB (gráfica II.1).



¹⁷ La meta de recaudación corresponde a la aprobada en la Ley de Ingresos de la Federación. No incluye ingresos derivados de cuotas.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Esta recaudación fue superior en 9,323 millones de pesos a la obtenida en 2019, aunque a pesos de 2020, y con respecto a la meta de la Ley de Ingresos de la Federación, significó un déficit de 14,570 millones de pesos.

Los ingresos obrero-patronales del IMSS (incluyendo IMSS-Patrón)¹⁴ alcanzaron los 92,575 millones de pesos en el primer trimestre de 2021, lo que representa un superávit de alrededor de 556 millones de pesos con respecto a la Ley de Ingresos de la Federación y, a su vez, son mayores en 2.2% a los obtenidos en el primer trimestre de 2020.

El resultado positivo en la recaudación del Instituto fue producto de las líneas estratégicas implementadas para contrarrestar los efectos de la contingencia sanitaria, dentro de las que destacan: las acciones para incrementar la cobertura, el aumento en el salario base de cotización, la simplificación y la mejora operativa, y mecanismos para elevar la recaudación y combatir la evasión y la elusión fiscal.

¹³ El ingreso obrero-patronal (incluyendo IMSS-Patrón) consiste en lo recaudado por el IMSS a través de cuotas obrero-patronales (recuperación de cartera y mora e ingresos por fiscalización), capitales constitutivos e IMSS como patrón. Se excluyen derivados de cuotas (multas, recargos, actualizaciones y gastos de ejecución) y comisiones por servicios de Afore e Infonavit.

¹⁴ *Ídem.*

II.1.1. FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO

El ingreso obrero-patronal del IMSS se determina, principalmente, por la evolución del empleo afiliado y el salario base de cotización, ejes ligados al comportamiento de las variables macroeconómicas de este concepto.

Como ya se mencionó, a consecuencia de los efectos adversos de la pandemia por COVID-19 durante 2020 el PIB, a precios constantes, registró una reducción de 8.5% respecto a 2019, con cifras desestacionalizadas¹⁵.

Sin embargo, los puestos de trabajo asegurados en el IMSS se contrajeron solo 3.2% al cierre de 2020, lo cual equivale a la pérdida de 648 mil puestos. Dicha cifra representa 37% de los 1.7 millones de puestos que se hubieran perdido con una reducción en la misma proporción que el PIB (ver gráfica G.1 en el Anexo G).

Los efectos de la pandemia se concentraron en el sector servicios para empresas, personas y hogar, así como en la industria de la construcción, ambos con 83.8% de los 647,710 empleos perdidos durante 2020; de igual forma fueron afectadas las empresas pequeñas y medianas, con 78.9% del total de empleos perdidos. Dos entidades federativas —Quintana Roo, de la región sur, y Ciudad de México, de la región centro— concentraron 49.5% de la reducción de empleos formales; en consecuencia, las regiones sur y centro participaron con 76.4% de los empleos perdidos durante el mismo periodo.

Durante la pandemia el salario real de los puestos eventuales incrementó 4.3%, mientras que el salario de las plazas permanentes aumentó 4.6%.

Junto con el ajuste al salario mínimo, otro factor que contribuye al aumento en el salario base de cotización promedio es la disminución en los empleos de los rangos salariales más bajos respecto a los empleos con rangos salariales más altos. En 2020 se perdieron 817,949 empleos en el rango salarial de menos de dos veces el salario de referencia, mientras que los rangos salariales con mayor ingreso generaron 170,239 empleos. Otro ejemplo es el aumento en el salario base de cotización promedio de la región sur, donde el salario real aumentó 6.1% anual en promedio.

Entre las acciones implementadas por el IMSS para apoyar a patrones y trabajadores destacaron el pago en parcialidades, el apoyo del programa Crédito Solidario a la Palabra, la declaratoria de días inhábiles, el tratamiento como incapacidad del permiso COVID, el acercamiento a las empresas y el envío de correos masivos a patrones.

Al 30 de abril de 2021 se tienen registrados 20'070,483 puestos de trabajo. La creación de empleo en el primer cuatrimestre es de 296,751 puestos, que se traduce en un incremento de 0.7% a tasa anual, a pesar de los efectos derivados de la contingencia sanitaria y la contracción económica. Por otra parte, a esta misma fecha el salario base de cotización alcanza los 427.66 pesos diarios, lo que representa un incremento anual nominal de 6%.

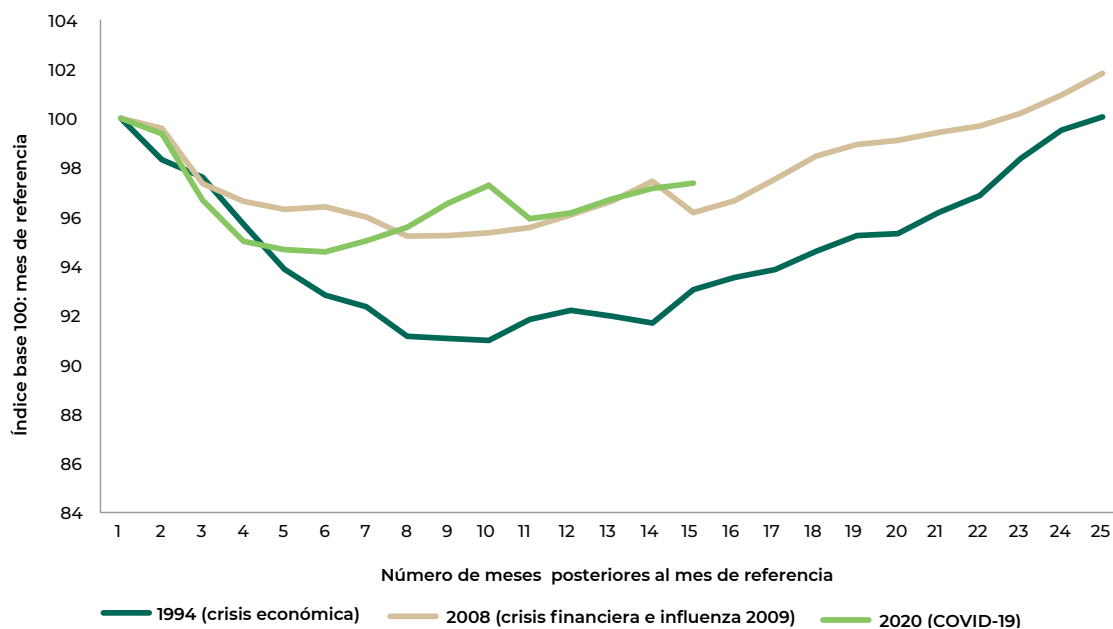
Las acciones implementadas por la Dirección de Incorporación y Recaudación (DIR) siguen dando resultados: considerando cualquiera de los indicadores macroeconómicos más importantes, la evolución del empleo formal es más favorable. Así, se observa que a pesar de que el impacto económico fue mayor en 2020 que en 1994 y 2008, la disminución del empleo fue menor y el inicio de la recuperación más oportuno (gráfica II.2).

4.6%
de aumento
en el salario
real durante
2020.

¹⁵ Comunicado de Prensa. Producto Interno Bruto de México. Cuarto Trimestre de 2020. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/pib_pconst/pib_pconst2021_02.pdf

GRÁFICA II.2.

ÍNDICE DE RECUPERACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POSTERIOR A UNA CRISIS, 1994-2021
(porcentajes, 1994, 2008 y 2020)^{1/}



^{1/} Mes de referencia: diciembre 1994 (crisis económica), octubre 2008 (crisis financiera e influenza) y febrero 2020 (COVID-19).

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

II.1.2. SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES

Durante 2020, a fin de facilitar la adecuada incorporación de los sujetos obligados y la recuperación correcta y oportuna de sus cuotas, avanzaron las acciones de simplificación regulatoria que disminuyeron los tiempos y costos que los patrones y los ciudadanos invirtieron en realizar trámites relacionados con su afiliación y la recaudación de sus contribuciones (el número de veces que cada trámite digitalizado fue realizado, así como los ahorros asociados se detallan en el Capítulo XII).

Durante el mismo periodo, los avances que destacaron en materia de digitalización de trámites en los procesos de Incorporación y recaudación fueron:

- i) Las Determinaciones de Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT) presentadas fueron 546,452, de las cuales 99.9% se recibieron por medios electrónicos y apenas 0.1% en papel. De las 524,323 determinaciones efectuadas en línea, 83.3% fueron mediante el uso del Número Patronal de Identificación Electrónica (436,778) y 16.7% (87,545) mediante el uso de e-firma.
- ii) El total de trámites de modificaciones patronales en el Seguro de Riesgos de Trabajo presentados por el sector patronal fue de 19,268; 66% de estos se realizaron en línea.
- iii) En cuanto al registro de asegurados, pensionados y beneficiarios en Unidad de Medicina Familiar (UMF); baja de derechohabientes y cambio de UMF, consultorio y turno, entre otros, alcanzaron 37.4 millones de peticiones. Cabe destacar que la solicitud de Constancia de Vigencia de Derechos representó 83% del total de estos trámites.
- iv) La solicitud de regularización y/o corrección de datos personales del asegurado disminuyó de 40 días normados a 3 días en el tiempo de atención para la modificación de CURP, nombre, fecha de nacimiento, entidad de nacimiento y sexo. En tanto, el tiempo del trámite para la corrección de las duplicidades de Número de Seguridad Social disminuyó a 10 días. El Instituto realizó 403,441 operaciones de este tipo.

- v) El trámite de asignación o localización de Número de Seguridad Social tuvo una demanda de 26.5 millones de solicitudes, de las cuales 94% fueron en línea.
- vi) Se realizaron 2.5 millones de certificaciones de retiro parcial por desempleo, las cuales permitieron a los trabajadores desempleados concretar retiros parciales de su Afore por 20,060 millones de pesos en total.
- vii) Se generaron 26 millones de Constancias de Semanas Cotizadas en el IMSS, realizadas totalmente en línea, y se recibieron 108,423 solicitudes de aclaración de semanas y de portabilidad de periodos IMSS-ISSSTE.
- viii) Respecto a la presentación del escrito patronal de desacuerdo en contra de resoluciones de clasificación de empresas y determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo, se recibieron 175 escritos de desacuerdo en línea y 1,986 presenciales.
- ix) Se realizaron 14,763 dictámenes correspondientes al ejercicio 2019, que los patrones tienen que presentar en materia de seguridad social a través de la herramienta denominada Sistema de Dictamen Electrónico del IMSS (SIDEIMSS).
- x) A partir de febrero de 2021 se implementa el Reporte Personalizado de Cotización al IMSS (RPCI), el nuevo servicio digital que empoderará a 20 millones de trabajadores afiliados para dar seguimiento de sus cotizaciones e historial laboral del último mes, de manera automática y desde su celular. A través de la App IMSS Digital, esta herramienta permitirá a los trabajadores conocer de manera oportuna si su patrón los tiene registrados correctamente ante el IMSS. Esto es vital porque el monto de las incapacidades en caso de enfermedad o riesgo de trabajo, la protección del ingreso ante un suceso inesperado y contar con un mayor ahorro para el retiro dependen del salario y días cotizados registrados. Para registrarse se requiere el Número de Seguridad Social (NSS), CURP y correo electrónico, donde el día 12 de cada mes serán notificados con la actualización correspondiente. Al 25 de mayo de 2021 se tienen 305,310 personas registradas, las cuales reciben de manera automática en su celular el RPCI, cada día 12 de cada mes.
- xi) Conforme al Acuerdo del H. Consejo Técnico ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR, el 5 de agosto de 2020 inició operaciones el Buzón IMSS como un canal de comunicación, totalmente en línea, rápido y seguro, entre el Instituto y los patrones, permitiendo agilizar la comunicación, automatizando los procesos, evitando el contacto presencial y eliminando costos institucionales de operación y riesgos de corrupción. Al 9 de abril de 2021, 54,932 patrones tienen el Buzón activado y 24,789 están en proceso de contar con la herramienta.
- xii) Además de la implementación exitosa, por primera vez en el Instituto, de la notificación electrónica de 1,261 resoluciones en materia de prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo, con la habilitación del sistema de Verificación de Integridad y Autoría para los patrones y del Expediente Integral de Notificación para los Órganos Normativos y Operativos. Adicionalmente, fueron publicados 201,098 mensajes de interés, 445,916 emisiones mensuales y bimestrales anticipadas, un acervo normativo de 40 documentos y el primer Calendario de Obligaciones Patronales.

20
millones de
trabajadores
afiliados
cuentan
con Reporte
Personalizado
de Cotización.

II.1.3. MODELO INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN

Con el Modelo Integral de Fiscalización se ha reforzado la capacidad de generación de ingresos del Instituto y se ha promovido la formalización del empleo y la equidad en el financiamiento de la seguridad social. A continuación se detallan algunas de las acciones emprendidas:

- i) Los actos de fiscalización se ejecutan bajo estrictos parámetros que se priorizan por el riesgo y el costo-beneficio de cada propuesta, tomando en cuenta la capacidad de respuesta de cada unidad administrativa, así como la implementación de una herramienta informática con alertas que permite identificar posibles vencimientos de plazos legales. Durante 2020 fueron concluidas 11,361 revisiones a patrones y se restituyeron derechos a poco más de un millón de trabajadores (1'005,429).
- ii) La recaudación promedio por acto terminado aumentó 19.7% (en comparación con diciembre de 2019). Asimismo, a esa fecha se tenían en proceso 9,604 actos de

21,891
millones
de pesos de
ingresos
extraordinarios
por fiscalización
y cobranza.

revisión a patrones, que concentran una plantilla de más de un millón de trabajadores, a fin de combatir esquemas agresivos de evasión en el pago de cuotas, como son la subdeclaración de salarios, la omisión en el alta de trabajadores, los pagos por asimilados-honoristas o el comportamiento irregular de empresas de ciertos sectores económicos, entre ellos el denominado *outsourcing*. Al mes de marzo de 2021 se han concluido más de 3 mil revisiones a patrones y se han restituido derechos a casi 48 mil trabajadores.

- iii) El procedimiento administrativo no fiscal, también denominado Verificación de Inscripciones improcedentes, aumentó su efectividad con la actualización del marco normativo que lo regula, así como con la automatización del análisis y generación de propuestas de verificaciones a ejecutar conforme a la capacidad operativa de las unidades administrativas, por lo que la proporción de casos con resultado de baja de trabajadores que indebidamente cotizaban en el IMSS pasó de 29% en 2015 a 52% en marzo de 2021.
- iv) Al cierre de 2020, más de 402 mil patrones regularizaron su situación fiscal a través del Centro de Contacto IMSS, donde se orienta y guía al patrón con sus créditos vigentes, brindándole alternativas de atención, aclaración o pago, para facilitar su cumplimiento. En este periodo la recaudación por el Centro de Contacto fue de 866 millones de pesos, esto es 191 millones de pesos más que lo recaudado en 2019, con ello, el costo-beneficio de este servicio fue de 110 pesos recuperados por cada peso invertido. Al 15 de mayo de 2021 se lleva una recuperación de 432.7 millones de pesos.
- v) En lo que respecta a la orientación de patrones y trabajadores en temas como cobranza, prima de riesgo, denuncias, construcción, dictamen y Sistema de Pago Referenciado (SIPARE), fueron atendidas 95 mil llamadas telefónicas, remitidos más de 12.5 millones de correos electrónicos, 804 mil mensajes SMS y de voz, y 4.6 millones de visitas recibidas a los sitios de Internet.
- vi) El 5 de febrero de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el acuerdo del Consejo Técnico por el cual se dan a conocer los nuevos costos de mano de obra para el sector privado, así como los factores de mano de obra para el sector público. Con la actualización de costos y factores, el IMSS se encuentra en posibilidad de determinar presuntivamente las cuotas obrero-patronales omitidas por parte de los patrones del sector de la construcción. En referencia a este sector, cabe destacar que durante 2020 se registraron en total 121,126 obras de construcción públicas y privadas en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC).

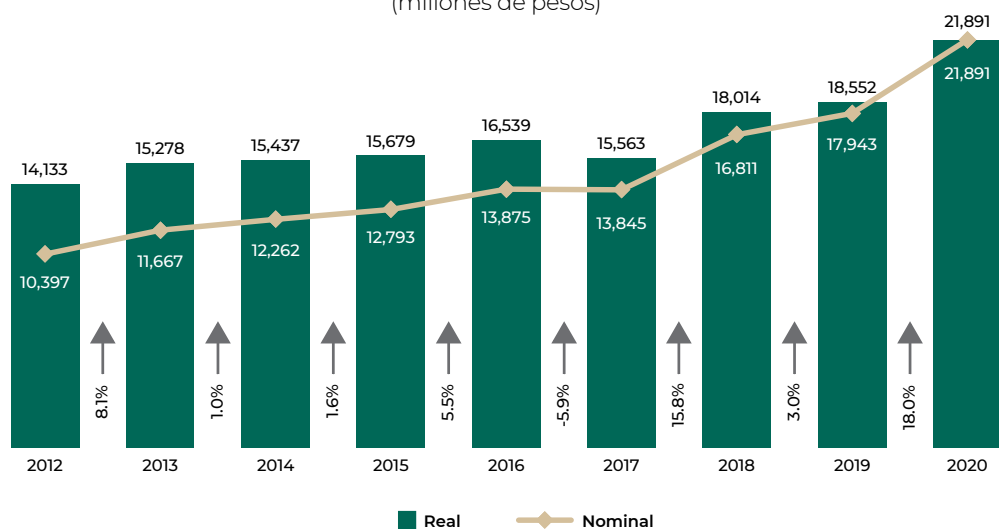
El Modelo Integral de Fiscalización permitió que, por fiscalización y cobranza, fueran reportados ingresos extraordinarios por 21,891 millones de pesos en 2020, incremento nominal de 22% y real de 18%, el más alto desde el inicio del nuevo sistema de fiscalización¹⁶ (gráfica II.3).

Durante el mismo año la recaudación acumulada fue de 6,711 millones de pesos con más de 35 mil actos de fiscalización, entre los que están las visitas domiciliarias, las revisiones de gabinete, la presentación del dictamen en materia de seguridad social, las rectificaciones de prima y clase del Seguro de Riesgos de Trabajo, los requerimientos para verificar el cumplimiento del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, así como las cartas-invitación y las promociones dirigidas a patrones para la regularización voluntaria de sus obligaciones ante el Instituto.

El IMSS también lleva a cabo actos de autoridad en materia de cobro. Es decir, recuperación de créditos fiscales mediante la ejecución de requerimientos de pago y de embargo de bienes muebles e inmuebles considerando, en algunos casos, su venta por medio del remate. En el periodo se efectuaron 1.8 millones de actos de cobro, con recaudación de 16,180 millones de pesos.

¹⁶ Los ingresos por fiscalización incluyen pagos derivados de actos de fiscalización, dictámenes e invitaciones a regularizar su situación, así como ingresos por Rectificación de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT) y patrones ubicados en la prima media por contar con menos de diez trabajadores y sin considerar medios de defensa. Los ingresos por cobranza incluyen pagos por recuperación de créditos fiscales a través del proceso administrativo de ejecución, así como los pagos del segundo mes. Montos contabilizados en el rubro de recaudación por cuotas.

GRÁFICA II.3.
INGRESOS POR FISCALIZACIÓN Y COBRANZA, REAL Y NOMINAL, 2012-2020
(millones de pesos)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

En el marco del contexto de la pandemia por COVID-19, se tomó la medida de suspender los plazos para hacer acciones de cobro¹⁷, situación que generó la acumulación de créditos en la cartera. Por ello, se desarrolló una herramienta que permite generar Actas de Notificación y Citorios agrupados por patrón, misma que se pone en marcha a partir de julio de 2020. La notificación en forma consolidada aumenta la eficiencia de los actos emitidos como autoridad fiscal por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y por las Subdelegaciones, situación con la que se abate el rezago al realizar menor cantidad de actos de notificación y obtener mayor recaudación.

II.2. ASEGURAMIENTO EN EL IMSS

Existen en el IMSS dos tipos de afiliación: i) aseguramiento asociado a puestos de trabajo registrados por los patrones en el IMSS¹⁸, que considera tanto a puestos de trabajo en el Régimen Obligatorio como en el Régimen Voluntario, entre los que se encuentran trabajadores domésticos, independientes, de la Administración Pública Federal y personas físicas con trabajadores a su servicio, y ii) aseguramiento sin un empleo asociado, para ciudadanos sin un empleo formal que desean obtener los beneficios que otorga el Instituto, principalmente en salud. Este último incluye la afiliación voluntaria al Seguro de Salud para la Familia (SSFAM), el Seguro Facultativo (estudiantes) y la Continuación Voluntaria¹⁹ (cuadro II.1).

¹⁷ Declaratoria de días inhábiles del 31 de marzo al 14 de julio de 2020 para disminuir traslados y de actos de molestia. Declaratoria de días inhábiles del 17 de diciembre al 6 de enero de 2021 para mitigar el riesgo de infección por COVID-19 al reducir la afluencia en oficinas institucionales, así como desplazamientos de personal.

¹⁸ Debido a que un mismo asegurado puede registrarse en el Instituto con más de un puesto de trabajo, en más de una empresa, la cifra de empleo asegurado o puestos de trabajo afiliados en el IMSS contabiliza a estos afiliados tantas veces como número de puestos mantengan.

¹⁹ El Seguro Facultativo (Modalidad 32) incluye la afiliación de estudiantes, así como familiares de personal del IMSS y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Alrededor de 98.5% de la afiliación en la Modalidad 32 refiere a estudiantes. El Seguro de Salud para la Familia (Modalidad 33) es para hogares que no cuentan con ningún sistema de seguridad social. La Continuación Voluntaria (Modalidad 40) incluye a las personas aseguradas que han dejado de estar sujetas al Régimen Obligatorio y reingresan por cuenta propia a este. Para el detalle, ver el Anexo A.

CUADRO II.1.
ASEGURAMIENTO EN EL IMSS, 2019-2020
 (al cierre de cada año)

Tipo de afiliación	Tipo de régimen	2019	2020	Variación	
				Absoluta	Relativa %
Asegurados		28,661,226	27,735,887	-925,339	-3.2
Aseguramiento asociado a puestos de trabajo		20,421,442	19,773,732	-647,710	-3.2
Modalidad:					
10 Permanentes y eventuales de la ciudad	RO	19,302,730	18,645,001	-657,729	-3.4
13 Permanentes y eventuales del campo	RO	415,325	428,957	13,632	3.3
14 Eventuales del campo cañero	RO	35,594	41,301	5,707	16.0
17 Reversión de cuotas por subrogación de servicios	RO	77,288	70,678	-6,610	-8.6
30 Productores de caña de azúcar	RO	90,932	85,137	-5,795	-6.4
34 Domésticos	RV	2,020	199	-1,821	-90.1
35 Patrones personas físicas con trabajadores a su servicio	RV	6,017	5,953	-64	-1.1
36 Al servicio de gobiernos estatales, municipales y organismos descentralizados ^v	RV	157,942	160,085	2,143	1.4
38 Al servicio de las administraciones públicas federal, entidades federativas y municipios ^v	RV	269,217	271,214	1,997	0.7
42 Al servicio de las administraciones públicas federal, entidades federativas y municipios ^v	RV	22,165	25,226	3,061	13.8
43 Incorporación voluntaria del campo al Régimen Obligatorio	RV	18,809	16,935	-1,874	-10.0
44 Independientes	RV	23,403	23,046	-357	-1.5
Aseguramiento sin un empleo asociado		8,239,784	7,962,155	-277,629	-3.4
Modalidad:					
32: Seguro Facultativo (estudiantes)	RV	7,798,737	7,526,600	-272,137	-3.5
33: Seguro de Salud para la Familia	RV	247,640	223,759	-23,881	-9.6
40: Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio	RV	193,407	211,796	18,389	9.5
Total Régimen Obligatorio	RO	19,921,869	19,271,074	-650,795	-3.3
Total Régimen Voluntario	RV	8,739,357	8,464,813	-274,544	-3.1

^v Las tres modalidades refieren a puestos de trabajo al servicio de la Administración Pública estatal o municipal; la diferencia entre estas modalidades se relaciona con el tipo de seguros a los cuales se tiene derecho.

Nota: La Modalidad 30: Productores de caña de azúcar no establece la obligación de afiliarse al IMSS, pero en los convenios anuales de incorporación los cañeros han manifestado su decisión de pertenecer al Régimen Obligatorio (Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de 1995).

Tipo: RO: Régimen Obligatorio y RV: Régimen Voluntario.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Derivado de los efectos adversos de la pandemia, el número de asegurados en el IMSS disminuyó de forma anual en 925,339 (3.2%). La reducción de puestos de trabajo fue de 647,710 (3.2%), principalmente de Modalidad 10: Permanentes y eventuales de la ciudad. Por su parte, los asegurados sin un empleo asociado disminuyeron en 277,629 personas (3.4%), la mayor parte de ellos corresponde a Jóvenes Construyendo el Futuro y a estudiantes afiliados al Seguro Facultativo.

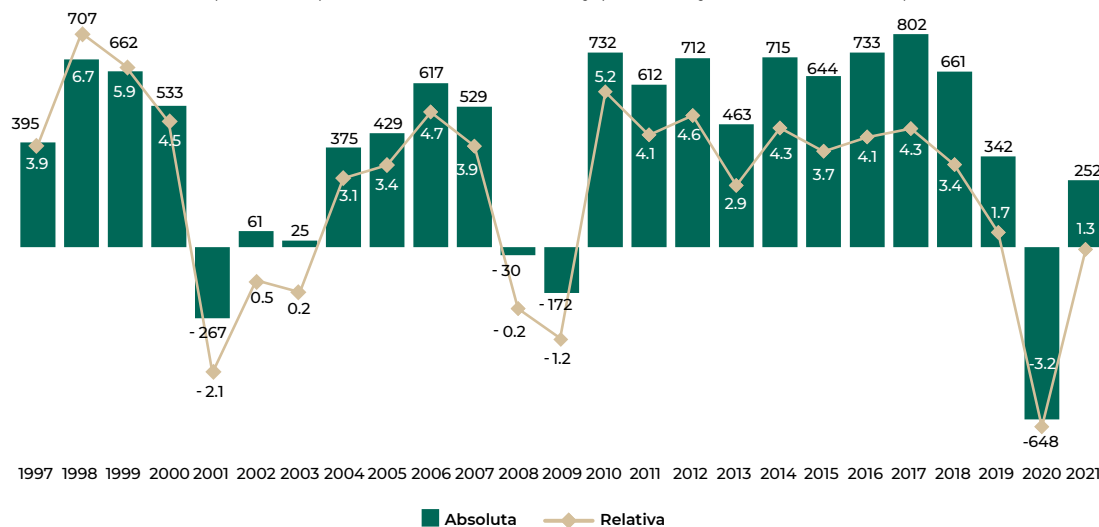
Destaca el incremento en el aseguramiento de los trabajadores eventuales del campo y cañeros, del servicio de las administraciones pública federal, estatales y municipales, y en la continuación voluntaria (Modalidades 13, 14, 36, 38, 40 y 42), que en conjunto sumaron 44,929 asegurados.

II.2.1. PUESTOS DE TRABAJO REGISTRADOS POR LOS PATRONES EN EL IMSS²⁰

Los puestos de trabajo asegurados en el IMSS sumaron 19'773.732. Estos registros están pormenorizados por personas con nombre y apellidos, con semanas cotizadas, asociados a una empresa, historial salarial y pago de cuotas, entre otros datos.

Esta afiliación significó la reducción de 647,710 puestos de trabajo, equivalente a 3.2% anual (gráfica II.4), lo que contrasta con la contracción de 8.5% en la economía²¹.

GRÁFICA II.4.
CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL IMSS, 1997-2020^v
(miles de puestos al cierre de año y porcentajes de crecimiento)



^v Creación de puestos de trabajo se refiere a la diferencia en los puestos de trabajo asegurado al cierre de cada año. Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

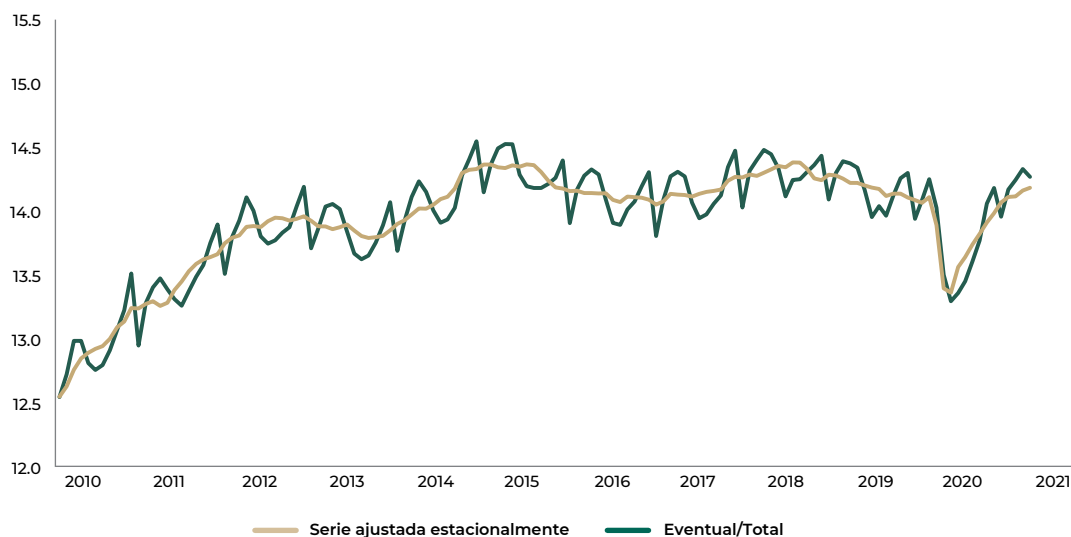
²⁰ La cifra de puestos de trabajo contempla a los asegurados que tienen una relación laboral con un patrón en el sector privado, con ciertas excepciones de aseguramientos especiales por convenio (como patrones personas físicas y productores de caña de azúcar, que refieren a personas ocupadas y con un empleo, pero sin una relación subordinada). Debido a que un mismo afiliado puede registrarse en el Instituto con más de un empleo en más de una empresa, la cifra de puestos de trabajo registrados en el IMSS contabiliza a los afiliados tantas veces como número de empleos mantengan. En esta cifra de puestos de trabajo no se incluye a aquellos asegurados que cotizan en el Seguro de Salud para la Familia, ni en el esquema de Continuación Voluntaria al Régimen Obligatorio, como tampoco se incluye a los asegurados en el Seguro Facultativo.

²¹ Cifra del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), revisada el 15 de marzo de 2021.

ASEGURADOS TRABAJADORES Y SALARIO POR TIPO DE EMPLEO

Existen dos clases de afiliación para los asegurados trabajadores en el IMSS de acuerdo con el tipo de contrato que mantengan con su patrón: permanente o eventual²². Desde 2011 la distribución entre puestos de trabajo permanentes y eventuales se había mantenido relativamente constante, con 86% de permanentes y 14% de eventuales. Al cierre de 2020, estos porcentajes se mantuvieron con 86% (7.1 millones) de los 19.9 millones de puestos de trabajo como empleos permanentes y el restante 14% (2.8 millones) como puestos de tipo eventual. No obstante, de abril a septiembre de 2020, y como resultado de la implementación de la contingencia sanitaria, hubo una reducción en la contribución de los puestos de trabajo eventual, disminuyendo su participación hasta 13.3% en mayo y recuperándola de nuevo a 14% a partir de octubre (gráfica II.5).

GRÁFICA II.5.
ESTRUCTURA DE PUESTOS DE TRABAJO PERMANENTE Y EVENTUAL, 2010-2021^{1/,2/}
(porcentajes, al cierre de cada mes)



^{1/} Serie ajustada estacionalmente con modelo Tramo/Seats.

^{2/} Para 2021, cifras a abril.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Durante la década de 2010 a 2020 hubo una reducción de casi 15 puntos porcentuales en la brecha salarial de ambos tipos de empleo, a pesar de que el salario asociado a los puestos permanentes continuó siendo superior al de las plazas eventuales.

Durante la pandemia se observó un incremento ligeramente mayor en el salario de las plazas permanentes respecto a las eventuales. El salario de los puestos eventuales incrementó en 4.3% real, al transitar de 343.33 a 358.23 pesos diarios, mientras que el salario de las plazas permanentes aumentó en 4.6% real, al pasar de 397.73 a 416.21 pesos diarios. Derivado de esto, la brecha salarial aumentó 0.4 puntos porcentuales, al pasar de 15.8% (54.40 pesos diarios) en diciembre de 2019 a 16.2% (57.98 pesos diarios) en diciembre de 2020 (ver gráfica G.2 en el Anexo G).

²² La Ley del Seguro Social contempla la afiliación de trabajadores en empleos permanentes y eventuales, y en ambos casos las condiciones de entero y pago de las cuotas al IMSS son las mismas. La única diferencia radica en que los trabajadores eventuales requieren de mayor tiempo previo de aseguramiento para el pago de subsidio en caso de enfermedad (Ley del Seguro Social, Artículos 96 y 97). Asegurado trabajador permanente es aquel que tiene una relación de trabajo por tiempo indeterminado (Ley del Seguro Social, Artículo 5 A, fracción VI). Asegurado trabajador eventual es aquel que tiene una relación de trabajo por obra determinada o por tiempo determinado en los términos de la Ley Federal del Trabajo (Ley del Seguro Social, Artículo 5 A, fracción VII).

ASEGURADOS TRABAJADORES POR ACTIVIDAD ECONÓMICA Y TAMAÑO DE EMPRESA

Durante 2020 se destacó el cambio en la participación de los cinco sectores que en los últimos 10 años han concentrado alrededor de 89% del empleo formal. Mientras los sectores de la industria de la transformación, de comercio, de servicios sociales y comunales aumentaron su participación de 57.6% a 58.9%; los sectores servicios para empresas, para personas y hogar, y de construcción disminuyeron su participación de 31.5% a 29.8%, debido a la reducción de 542,618 puestos de trabajo, 83.8% del total de los 647,710 empleos perdidos, resultando ser los sectores más afectados por la contingencia sanitaria (ver gráfica G.3 en el Anexo G).

Los efectos de la pandemia se concentraron en las empresas pequeñas y medianas, con 528,001 empleos perdidos (78.9% del total); con ello, su participación en el total de empresas disminuyó de 56.3% a 55.5%. En contraste, las empresas grandes (con más de 500 trabajadores) aumentaron su participación de 36.6% a 37.1% a pesar de perder 146,813 puestos de trabajo.

Destacan las microempresas que a pesar de la caída de su participación en el total de empresas, derivado de los programas de ampliación de la cobertura, implementados por el Instituto desde 2019, cerraron el 2020 con 5,225 nuevos empleos, con lo que su participación aumentó de 7.1% a 7.3% del total (ver gráfica G.4 en el Anexo G).

ASEGURADOS TRABAJADORES POR REGIÓN GEOGRÁFICA

Si bien todas las regiones se vieron afectadas por la contracción económica, la reducción de los empleos se concentró en las regiones sur y centro, con 494,710 empleos menos, 76.4% de los 647,710 perdidos durante 2020; con ello, la participación de estas regiones disminuyó en casi 1 punto porcentual, al pasar de 45.9% a 45% del total (ver gráfica G.5 en el Anexo G)²³.

Por entidad federativa, sólo Chihuahua, Tabasco y Baja California lograron generar 41,640 nuevos empleos con crecimientos anuales de 1.2%, 1.7% y 3.1%, respectivamente.

En tanto, la reducción de los empleos se concentró especialmente en dos entidades: Quintana Roo, de la región sur, y Ciudad de México, de la región centro. Dichas entidades sumaron 320,760 (49.5%) de los 647,710 empleos perdidos en el año.

En términos porcentuales, también destaca el impacto en Guerrero, de la región centro; en Baja California Sur, de la región occidente, y en Puebla, Campeche, Yucatán e Hidalgo, de la región sur, que presentaron disminuciones superiores a 4% y en conjunto representaron 15.9% (103,036) de los empleos perdidos en el año (ver gráfica G.6 en el Anexo G).

REGISTROS PATRONALES²⁴

Al cierre de 2020 se contó con un registro de 1'001,414 patrones afiliados al Instituto, lo que significó un decremento de 1,379 patrones, equivalente a -0.1% de tasa anual (gráfica II.6). Sin embargo, al 30 de abril de 2021 ya se contaba con 1'004,265 patrones, lo que representa un incremento de 2,123 registros adicionales con respecto al cierre de 2020, equivalente a una tasa de variación anual de 0.3%.

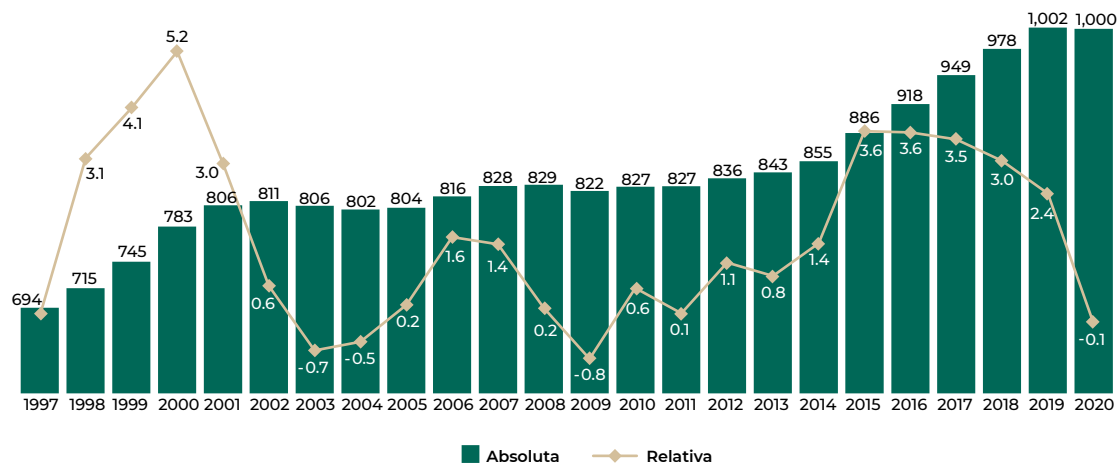
1'004,265

patrones
registrados
en abril,
3,203 más que
un año antes.

²³ La región centro incluye a la Ciudad de México, Querétaro, Guerrero, Morelos y Estado de México; la región norte incluye a Aguascalientes, San Luis Potosí, Chihuahua, Zacatecas, Nuevo León, Tamaulipas, Coahuila y Durango; la región occidente incluye a Guanajuato, Baja California Sur, Sinaloa, Jalisco, Colima, Sonora, Baja California, Nayarit y Michoacán, y la región sur incluye a Hidalgo, Tabasco, Quintana Roo, Yucatán, Oaxaca, Puebla, Campeche, Tlaxcala, Chiapas y Veracruz. Distribución regional con base en la clasificación de las entidades de adscripción al IMSS.

²⁴ Los registros patronales se refieren a una clave interna utilizada en el IMSS para identificar a los patrones afiliados. Esta clave no necesariamente corresponde a una empresa, ya que una misma empresa puede tener más de un registro patronal, y tampoco refiere a un establecimiento, ya que dos o más establecimientos pueden presentar la misma clave patronal. En la cifra de registros patronales se considera a los patrones con al menos un puesto de trabajo afiliado y vigente, y solo incluye a registros no convencionales, ya que los convencionales no están asociados a empresas o establecimientos.

GRÁFICA II.6.
AFILIACIÓN DE REGISTROS PATRONALES EN EL IMSS, 1997-2020
 (miles de registros patronales y variación porcentual al cierre de año)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

SALARIO DE ASEGURADOS TRABAJADORES²⁵

El registro correcto del salario ante el Instituto es esencial para determinar las prestaciones en dinero que se cubren en los distintos ramos de aseguramiento, así como para el cálculo correcto de las pensiones y de las cuotas que se deben pagar en materia de seguridad social.

La gráfica II.7 presenta la evolución del salario base de los trabajadores en términos reales y en número de veces²⁶ el salario de referencia a nivel nacional.

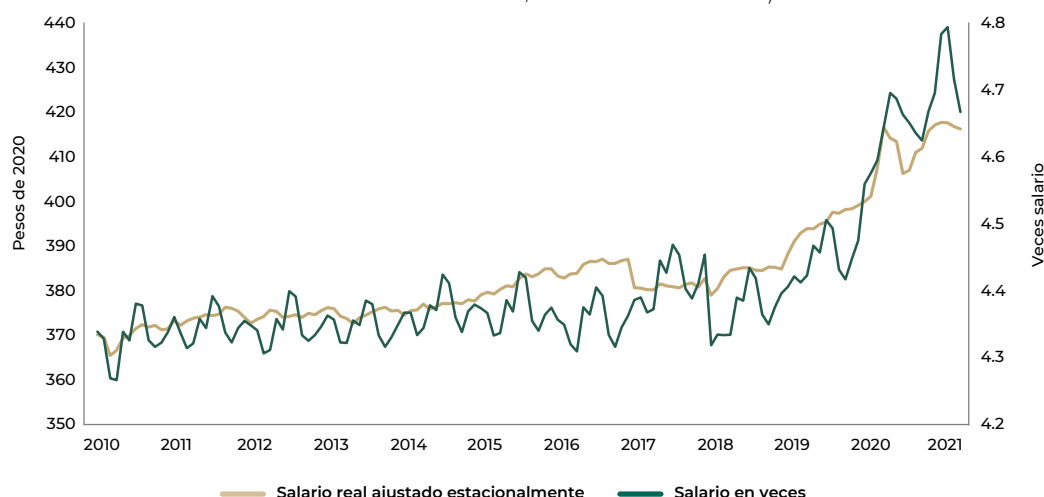
De enero de 2010 a diciembre de 2018, en promedio, el salario real creció 0.4%, mientras que en número de veces el salario de referencia se mantuvo constante. En contraste, se presentó una importante mejora de diciembre de 2018 a diciembre de 2019 con incrementos de 2.9% y 1.8% en el salario real y en número de veces el salario de referencia, respectivamente. De diciembre de 2019 a diciembre de 2020 se lograron incrementos notables, al pasar de 378.13 a 408.01 pesos diarios, equivalente al crecimiento de 7.9% nominal y 4.6% real. En número de veces la UMA, el salario pasó de 4.48 a 4.70 veces, lo que significa el crecimiento de 4.9%. Al ser uno de los principales determinantes de la recaudación, estos incrementos permitieron compensar la disminución en los niveles de empleo durante 2020.

Al 30 de abril de 2021 el salario base de cotización alcanzó un monto de 427.66 pesos diarios, lo que representa 4.8% de incremento nominal respecto al cierre de 2020.

²⁵ El salario diario de los asegurados trabajadores del IMSS se refiere al ingreso integrado que incluye los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones (aguinaldo), percepciones, alimentación, habitación, primas (incluye prima vacacional), comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se integra al trabajador por su trabajo. Se considera el salario al día último de mes y que refiera a un ingreso real percibido por parte de un patrón. Es decir, se excluye a las Modalidades de aseguramiento 30: Productores de caña de azúcar, 35: Patronos personas físicas con trabajadores a su servicio, 43: Incorporación voluntaria del campo al Régimen Obligatorio y 44: Trabajadores independientes, cuyo salario registrado refiere al salario mínimo. Tampoco se considera a las Modalidades 32: Seguro Facultativo y 33: Seguro de Salud para la Familia, las cuales no tienen un salario registrado ni a la Modalidad 40: Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio, cuyo salario registrado refiere al percibido al momento de la baja del asegurado del IMSS o a un salario a su elección sin exceder el límite señalado por la Ley del Seguro Social.

²⁶ En veces el salario mínimo hasta 2016 y en veces la UMA de 2017 en adelante. En 2020 la UMA fue de 86.88 pesos.

GRÁFICA II.7.
SALARIO DIARIO ASOCIADO A PUESTOS DE TRABAJO, 2010-2021^{1/}
 (pesos de diciembre de 2020 y en número de veces
 el salario de referencia^{2/}, al cierre de cada mes)



^{1/} Serie ajustada estacionalmente con modelo Tramo/Seats.

^{2/} En veces el salario mínimo hasta 2016 y en veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) de 2017 en adelante.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Desde 2010, el rango salarial de más de dos y hasta seis veces la UMA es el que presentó mayor creación de empleo; esto se acentuó especialmente durante 2020, cuando este rango concentró más de 48.7% de los empleos formales (ver gráfica G.7 en el Anexo G).

El rango salarial de menos de dos veces el salario de referencia ha perdido presencia; mientras que en 2010 cubría 36.7% del empleo formal, en 2020 disminuyó su participación a 29.6%. De los 647,710 mil empleos perdidos durante 2020, este último rango perdió 817,949 empleos, mientras que todos los otros rangos generaron 170,239 empleos.

SALARIO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA Y TAMAÑO DE EMPRESA

El nivel salarial de los trabajadores afiliados al IMSS varía en función del tamaño de las empresas y de la actividad económica asociada. Los patrones con las plantillas laborales más grandes son los que presentan los salarios más altos. Durante el 2020, mientras que 13.4% de los trabajadores en empresas con más de 250 trabajadores percibió salarios de más de 10 UMA, este porcentaje fue de 1.7% en empresas con plantillas de 1 a 5 trabajadores, cuando en 2019, estos porcentajes fueron 12.6% y 1.7%, respectivamente²⁷. En estas empresas chicas, 94.7% de los trabajadores percibió un salario de uno y hasta cinco veces la UMA (ver gráfica G.8 en el Anexo G).

Mientras que en 2019 las empresas de más de 250 trabajadores registraron un salario promedio superior en 146% al correspondiente a los micronegocios²⁸ (1 a 5 trabajadores), 71% mayor al pagado por las empresas pequeñas (6 a 50 trabajadores) y 25% al pagado por las medianas (51 a 250 trabajadores), para 2020 esta brecha salarial disminuye.

A diciembre de 2020, las empresas de más de 250 trabajadores registraron un salario de 495.89 pesos, 141% mayor al promedio de 205.64 pesos que recibieron los micronegocios

²⁷ Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2019-2020. Disponible en: <http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/informe-2019-2020>

²⁸ Ídem.

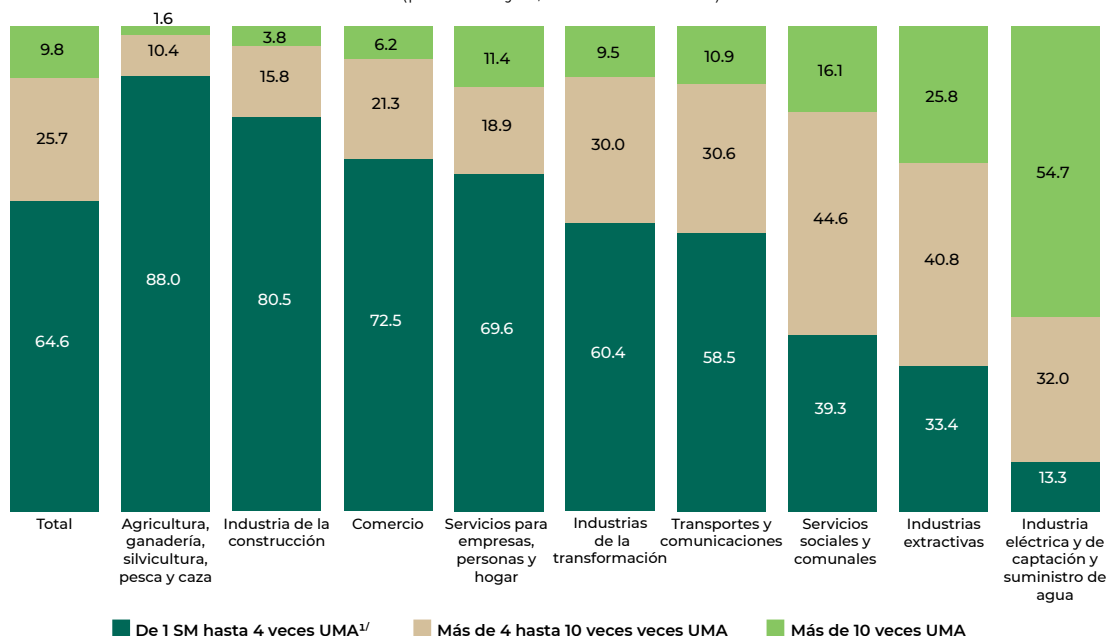
(1 a 5 trabajadores), 70% mayor al promedio de 290.97 pesos que recibieron las empresas pequeñas (6 a 250 trabajadores) y 24% mayor al promedio de 399.27 pesos, que percibieron las empresas medianas (51 a 250 trabajadores).

Al cierre de año, los salarios de los trabajadores presentaron una mejora de 4.6% a diciembre de 2020 (de 390.05 a 408.01 pesos), en su variación anual real. Esta situación favoreció principalmente a los trabajadores de los micronegocios y de las pequeñas empresas, quienes tuvieron aumentos de 6.7% (de 192.74 a 205.64 pesos) y 5.1% (de 276.84 a 290.97 pesos) real. Por su parte, los trabajadores de las empresas medianas y grandes también aumentaron su salario real, pero lo hicieron en menor proporción, de 5.1% (de 379.99 a 399.27 pesos) y 4.5% (de 474.73 a 495.89 pesos), respectivamente (ver cuadro G.1 en el Anexo G).

La gráfica II.8 detalla la distribución de los trabajadores por nivel salarial y sector económico. Al igual que en años anteriores, la industria de electricidad y suministro de agua y la industria extractiva son las que presentan las plantillas laborales con los salarios más altos. En el primero, 54.7% de sus trabajadores se concentra en un rango salarial de más de 10 veces la UMA, en tanto que para la industria extractiva esta cifra se ubica en 25.8% (en 2019 estos porcentajes fueron 49.9% y 24.4%)²⁹.

De diciembre de 2019 a diciembre de 2020 todos los sectores presentaron una mejora salarial significativa. Destacan el sector servicios para empresas, personas y hogar, la industria de la construcción, y la industria eléctrica y de captación y suministro de agua, con incrementos superiores a 5.2% en el salario real. En términos ponderados, considerando la participación de cada sector en el total del empleo formal, el sector servicios sociales y comunales y la industria de la transformación fueron los que más contribuyeron al incremento del promedio de 4.6% en el salario real (cuadro II.2).

GRÁFICA II.8.
DISTRIBUCIÓN SALARIAL DE PUESTOS DE TRABAJO EN NÚMERO DE VECES
LA UMA Y SECTOR ECONÓMICO, 2020^{1/}
(porcentajes, al cierre de año)



^{1/} Rango salarial en número de veces la UMA.

^{2/} En el rango de 1 SM y hasta 4 veces UMA se incluye a los 131,071 puestos en aseguramiento voluntario asociados a un salario mínimo, Modalidades 30, 35, 43 y 44.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

²⁹ Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2019-2020. Disponible en: <http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/informe-2019-2020>

CUADRO II.2.
SALARIO DIARIO DE PUESTOS DE TRABAJO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2019-2020
 (pesos de diciembre de 2020 y número de veces el salario de referencia, al cierre de cada año)

Actividad económica	2019			2020			Variación (%)	
	Real (a)	Ponderado (b)	Veces ^{1/} (c)	Real (d)	Ponderado (e)	Veces ^{1/} (f)	Porcentual	Ponderada ^{2/}
Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza	230.42	7.43	2.64	241.52	8.24	2.78	4.8	0.2
Industrias de la transformación	413.77	111.17	4.75	426.24	118.00	4.91	3.0	1.7
Industrias extractivas	661.11	4.19	7.59	674.58	4.12	7.76	2.0	-0.0
Industria eléctrica y de captación y suministro de agua	975.89	7.04	11.20	1,026.90	7.67	11.82	5.2	0.2
Industria de la construcción	259.95	20.17	2.98	276.68	20.95	3.18	6.4	0.2
Comercio	330.54	67.43	3.79	344.94	70.86	3.97	4.4	0.9
Transporte y comunicaciones	436.16	26.13	5.00	440.18	27.18	5.07	0.9	0.3
Servicios para empresas, personas y hogar	378.56	89.93	4.34	404.01	89.75	4.65	6.7	-0.0
Servicios sociales y comunales	531.21	56.56	6.10	554.58	61.23	6.38	4.4	1.2
Total	390.05	390.05	4.48	408.01	408.01	4.70	4.6	4.6

^{1/} Para 2019 la UMA es de 84.49 pesos y para 2020 es de 86.88 pesos. La UMA, aprobada y usada desde el 27 de enero de 2016, es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México. La UMA fue introducida para sustituir el esquema veces salario mínimo.

^{2/} Variación ponderada con la participación de los trabajadores por sector económico en el total nacional en cada año. Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

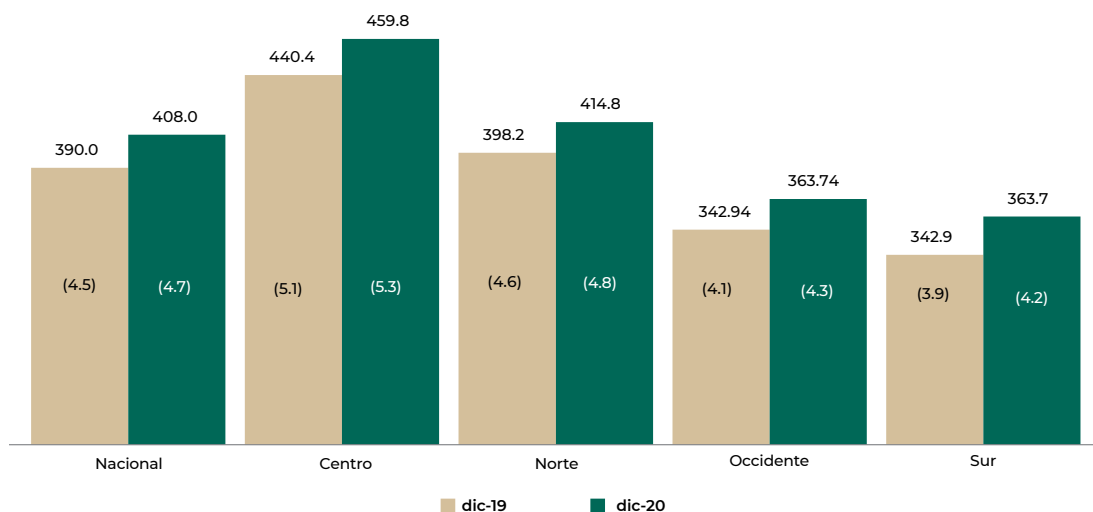
SALARIO POR REGIÓN GEOGRÁFICA

El incremento en el salario real del último año favoreció a todas las regiones del país³⁰. En la gráfica II.9 se aprecia que el mayor incremento ocurrió en la región sur, donde el salario real aumentó de 342.94 pesos diarios (3.9 veces la UMA) en diciembre de 2019 a 363.74 pesos diarios (4.2 veces la UMA) en diciembre de 2020, lo que representa un incremento de 6.1%. En las regiones occidente, centro y norte, los incrementos en el salario real fueron de 4.7%, 4.4% y 4.2%, respectivamente.

De diciembre de 2019 a diciembre de 2020, seis entidades presentaron incrementos salariales por encima de 6% real. Destacaron dos estados de la región sur: Quintana Roo y Puebla; dos de la región occidente: Colima y Baja California Sur; de la región centro, Guerrero, y de la región norte, San Luis Potosí. Se hace notar que Quintana Roo, Puebla, Baja California Sur y Guerrero estuvieron entre las entidades que perdieron más de 6% de sus empleos a consecuencia de la contingencia sanitaria (ver gráfica G.9 en el Anexo G).

³⁰ La región centro incluye a la Ciudad de México, Querétaro, Guerrero, Morelos y Estado de México; la región norte incluye a Aguascalientes, San Luis Potosí, Chihuahua, Zacatecas, Nuevo León, Tamaulipas, Coahuila y Durango; la región occidente incluye a Guanajuato, Baja California Sur, Sinaloa, Jalisco, Colima, Sonora, Baja California, Nayarit y Michoacán, y la región sur incluye a Hidalgo, Tabasco, Quintana Roo, Yucatán, Oaxaca, Puebla, Campeche, Tlaxcala, Chiapas y Veracruz. Distribución regional con base en la clasificación de las entidades de adscripción al IMSS.

GRÁFICA II.9.
SALARIO DIARIO DE PUESTOS DE TRABAJO POR REGIÓN, EN PESOS DE 2020
Y NÚMERO DE VECES LA UMA, 2019-2020^{1/}
 (al cierre de cada año)



^{1/} Para 2019, UMA de 84.49 pesos y para 2020, UMA de 86.88 pesos.
 Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

II.2.2. ASEGURADOS NO TRABAJADORES

A través del Seguro Facultativo, los estudiantes de nivel medio superior y superior³¹ están entre los asegurados no trabajadores afiliados al IMSS, como lo dispone el Acuerdo Presidencial del 10 de junio de 1987³², en el que se establece que el IMSS está obligado a otorgar las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad a este grupo de asegurados. Con esta modalidad de aseguramiento el esquema de prestaciones médicas que se proporciona ha aumentado. En la actualidad, los estudiantes reciben apoyo para la atención de sus problemas de salud, con lo cual se les da un enfoque preventivo y, de requerirlo, se les brinda atención integral. Al cierre de 2020, había 7.5 millones de afiliaciones en la Modalidad 32: Seguro Facultativo (gráfica II.10)³³.

Este seguro no tiene costo alguno para los estudiantes, en tanto el Gobierno Federal cubre de forma integral, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el monto de la cuota por cada estudiante asegurado, que se determina tomando como base la Unidad de Medida y Actualización (UMA)³⁴, elevada al año, y aplicando a esta cantidad el factor de 1.723% que se estableció y se ha mantenido fijo desde 1987.

Derivado de este mecanismo de indexación, la cuota que aporta el Gobierno Federal por cada estudiante no ha observado crecimiento real. Es decir, la cuota anual establecida en 1989 igual a 63 pesos por estudiante es equivalente a 539 pesos en 2020; mientras que esta misma cuota, expresada en pesos de 2020, ascendió a 921 pesos (gráfica II.11).

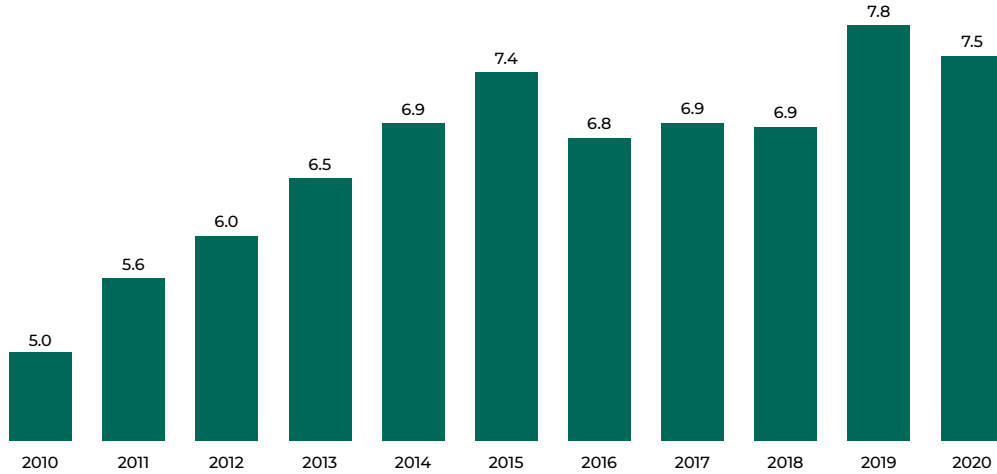
³¹ Los estudiantes se filian al Instituto en la Modalidad 32: Seguro Facultativo. Además de estudiantes, en esta modalidad se afilia a familiares de trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad y del IMSS.

³² El Acuerdo quedó abrogado por el Decreto del 14 de septiembre de 1998. Este último está vigente hasta la fecha.

³³ La disminución de 7.4 a 6.9 millones de afiliaciones en la Modalidad 32, de 2015 a 2016, es resultado del mejor registro en el aseguramiento en esta modalidad de Seguro Facultativo.

³⁴ Con base en el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.250117/26.P.DJ del H. Consejo Técnico del 25 de enero de 2017, a partir de ese año la base de aportación de esta cuota es la Unidad de Medida y Actualización (UMA); antes de esta fecha era el Salario Mínimo General del Distrito Federal.

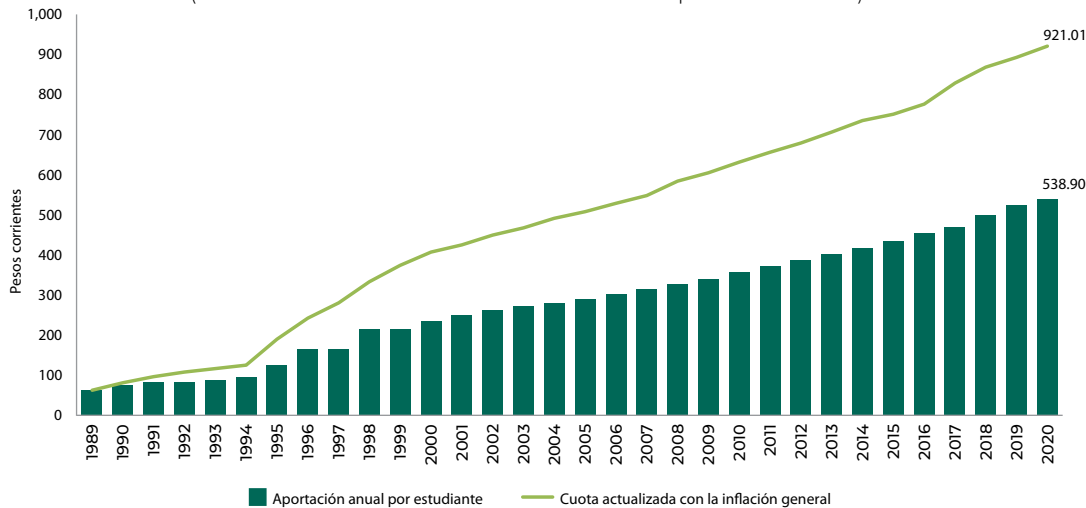
GRÁFICA II.10.
AFILIACIONES AL IMSS EN MODALIDAD 32: SEGURO FACULTATIVO, 2010-2020
 (millones de asegurados, al cierre de año)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

En 2020, derivado del impacto en la oferta y la demanda de servicios de salud con motivo de la sana distancia y la reconversión por la pandemia por COVID-19, los estudiantes acudieron con menor frecuencia a Consulta Externa pero continuaron utilizando Hospitalización. El gasto estimado para ese año de 5,492 millones de pesos estuvo por encima de los 3,360 millones de pesos de los ingresos recibidos del Gobierno Federal.

GRÁFICA II.11.
PODER ADQUISITIVO DE LA APORTACIÓN ANUAL POR ESTUDIANTE, 1989-2020
 (cuota anual unitaria del Gobierno Federal a pesos corrientes)



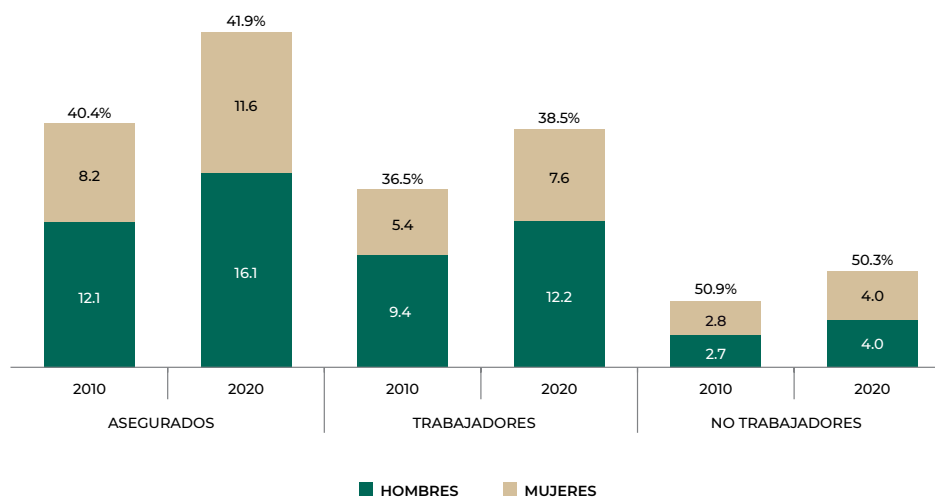
Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

II.2.3. PARTICIPACIÓN DE LA MUJER

Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres forma parte integral de cada uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 aprobada por los dirigentes mundiales en septiembre de 2015.

En el IMSS, las mujeres han aumentado su contribución en el total de trabajadores asegurados de 40.4% (8.2 millones de personas) en diciembre de 2010 a 41.9% (11.6 millones de personas) en diciembre de 2020. En el caso de los asegurados trabajadores, su participación aumentó de 36.5% a 38.5% en este periodo, en tanto que en el grupo de asegurados no asociados a un empleo (constituido por estudiantes, Seguro de Salud para la Familia y Continuación Voluntaria), las mujeres destacan como el grupo preponderante, con participación superior a 50% (gráfica II.12).

GRÁFICA II.12.
PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL TOTAL DE ASEGURADOS,
TRABAJADORES Y NO TRABAJADORES, 2010-2020
(millones de personas y porcentaje del total, al cierre de periodo)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

De enero de 2012 a diciembre de 2020, la brecha salarial entre asegurados hombres y aseguradas mujeres descendió de 15.7% a 14.2%. En diciembre de 2020, mientras los hombres recibieron un salario promedio de 428.56 pesos, las mujeres promediaron 375.24, 53.32 pesos menos (ver gráfica G.10 en el Anexo G).

II.2.4. PENSIONADOS

Año con año el tema de las pensiones cobra mayor trascendencia en el IMSS, ya que además de los asegurados vigentes, trabajadores y no trabajadores, se registra a las personas pensionadas del sector privado y a los ex trabajadores de la propia institución, por lo que el crecimiento del número de pensionados es relevante dada la situación financiera del Instituto, toda vez que no aportan ingreso corriente.

Esto significa que los gastos erogados por las prestaciones y servicios que se proporcionan son cubiertos, principalmente, por las cuotas de los trabajadores en activo y las aportaciones a cargo del Gobierno Federal, como se señala en la Ley del Seguro Social.

El número de pensiones pagadas mantuvo una tasa de aumento promedio anual de alrededor de 4.7% durante el periodo 2010-2019, para 2020 se redujo a 3.8%, esto como resultado de las políticas de confinamiento por la pandemia de coronavirus, denominada como Jornada Nacional de Sana Distancia. Durante los meses de mayor contagio en la pandemia, mayo a julio, se redujo el flujo de solicitudes de pensión por lo que en esos meses el promedio de nuevas pensiones por la Ley 73 fue de 16,581 casos promedio mensual, 35% menos que el promedio de nuevas pensiones mensuales en 2019. Al cierre de 2020 estaban registradas 4.4 millones de pensiones (no IMSS), mientras que se alcanzaron las 300 mil pensiones asociadas a ex trabajadores del IMSS. Como resultado, el IMSS cubría a 4.7 millones de pensionados al cierre de 2020 (ver gráfica G.11 en el Anexo G).

II.2.5. BENEFICIARIOS DE ASEGURADOS Y PENSIONADOS

En el registro del padrón del IMSS se contabiliza tanto a los derechohabientes titulares como a sus beneficiarios (cuadro II.3)³⁵.

i) Titulares³⁶:

a) Asegurados y pensionados. Al cierre de 2020 se contabilizan 27'735,887 asegurados (puestos de trabajo y asegurados sin un empleo asociado), con nombre y apellidos, semanas de cotización, historia salarial y empresa asociada, y de quienes cada mes se recibe el pago de contribuciones, así como 4'723,530 pensionados, con nombre y apellidos, y a quienes mes a mes se les paga su pensión. De este grupo, 97.7% cuenta con el dato de Clave Única de Registro de Población (CURP).

b) Asegurados en baja, pero en conservación de derechos. Incluye a personas dadas de baja del IMSS, pero que cubren, inmediatamente antes de tal privación, con mínimo ocho cotizaciones semanales ininterrumpidas. Al cierre de 2020, sumaron 471,618 asegurados y 97.3% de ellos cuenta con el dato de la CURP.

ii) Familiares derechohabientes de los titulares. Al cierre de 2020, totalizaron 24'142,839 beneficiarios adscritos a una clínica, con nombre y apellidos, parentesco con su titular, fecha de nacimiento y alrededor de 86.2% está identificado con CURP en los sistemas del IMSS. Adicionalmente, se estima que existen 11'585,275 familiares de los titulares que no han sido adscritos a una UMF del IMSS³⁷.

La población derechohabiente sumó 57'073,874 adscripciones plenamente identificadas a Unidad de Medicina Familiar (UMF)³⁸ y 92.8% de ellas con CURP asociada en los sistemas del IMSS, considerando las afiliaciones efectivas de titulares y sus beneficiarios.

57'073,874

adscripciones de
derechohabientes
a UMF
en el periodo.

³⁵ El Artículo 84 de la Ley del Seguro Social considera beneficiarios con derechos a: i) esposa(o) o concubina(rio); ii) hijos(as) menores de 16 años o mayores incapacitados(as), y iii) padre y madre que vivan con el titular.

³⁶ La cifra de 32'931,035 derechohabientes titulares al cierre de 2020 incluye duplicidades del tipo de pensionados con aseguramiento vigente (por ejemplo, una persona que recibe una pensión por viudez y al mismo tiempo mantiene un empleo remunerado y subordinado), contabiliza a asegurados en baja, pero con conservación de derechos, y considera a las pensiones derivadas que refieren a pensiones pagadas a beneficiarios de titulares fallecidos.

³⁷ La estimación de beneficiarios no adscritos se realiza a partir de coeficientes familiares que expresan el número promedio de personas que, de acuerdo con la Ley del Seguro Social, pueden considerarse como beneficiarios de cada trabajador afiliado al IMSS. Estos coeficientes se computan a partir de fuentes externas, como los censos y encuestas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). La estimación de 11'585,275 beneficiarios potenciales involucra cuatro coeficientes: coeficiente familiar de 1.639 aplicable a trabajadores asegurados; otro de 1.838 para pensionados por riesgos de trabajo; otro más de 1.68762 para pensionados por invalidez y vida y, finalmente, uno de 0.92119 para pensionados por retiro, cesantía y vejez. A los asegurados no trabajadores no se les asocia ningún beneficiario, ya que no tienen ese derecho.

³⁸ En los registros del IMSS se identifica a personas adscritas en más de una modalidad de aseguramiento o incluso a personas pensionadas con aseguramiento vigente (por ejemplo, una persona que recibe una pensión por viudez y al mismo tiempo mantiene un trabajo remunerado y subordinado). A estos casos, poco frecuentes en la cifra de población derechohabiente, se les contabiliza más de una vez.

CUADRO II.3.
POBLACIÓN DERECHOHABIENTE DEL IMSS, SIN IMSS-BIENESTAR^{1/}, 2020
 (al cierre del año)

Tipo de afiliación	Derechohabientes
Titulares^{2/}	32,931,035
Asegurados	27,735,887
Puestos de trabajo registrados por los patrones	19,773,732
Sin un empleo asociado	7,962,155
Pensionados	4,723,530
Pensionados no IMSS	4,393,766
Pensionados IMSS	329,764
Asegurados no vigentes con conservación de derechos	471,618
Familiares	35,728,114
Adscritos	24,142,839
Asegurados	20,691,930
Pensionados	2,948,150
Asegurados no vigentes con conservación de derechos	502,759
No Adscritos	11,585,275
Total	68,659,149

^{1/} Población derechohabiente, también denominada población derechohabiente potencial, ya que incluye una parte estimada.

^{2/} Incluye pensionados con aseguramiento vigente (por ejemplo, una persona que recibe una pensión por viudez y al mismo tiempo mantiene un empleo remunerado y subordinado), contabiliza a los asegurados en baja, pero con conservación de derechos, y a las pensiones derivadas, que refieren a pensiones pagadas a beneficiarios de titulares fallecidos.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Finalmente y tomando en cuenta a los más de 11'585,275 beneficiarios no adscritos, pero con derecho, la población cubierta por el Instituto (sin considerar IMSS-BIENESTAR)³⁹ alcanzó las 68'659,149 personas al cierre de 2020 (ver gráfica G.12 en el Anexo G), lo que representa más de 53.7% de la población del país⁴⁰.

II.2.6. REGISTRO DE LA CURP EN LA POBLACIÓN ADSCRITA

Con la finalidad de actualizar y mejorar la calidad del padrón de derechohabientes del IMSS, sumado a la clave interna del Instituto (que es el NSS), se busca incrementar el número de registros que cuenten con la CURP. Además de proporcionar más información personal de los derechohabientes, la CURP permite identificar a quienes tienen más de un tipo de afiliación, por ejemplo, una mujer asegurada como trabajadora y como beneficiaria esposa⁴¹.

³⁹ Consultar el Capítulo VIII para cifras del padrón de IMSS-BIENESTAR.

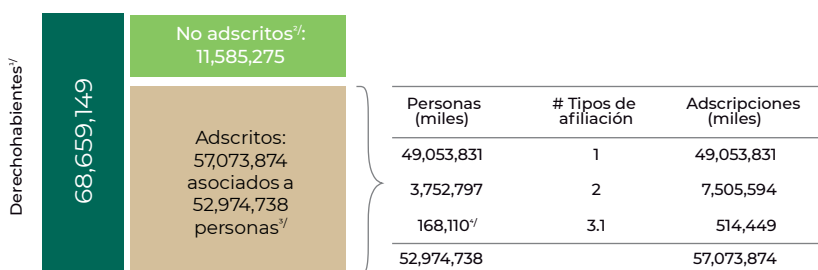
⁴⁰ Para 2020 fue de 127'792,286 personas. Se considera la proyección de la población del país a mitad de año de 2021. Disponible en: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050>

⁴¹ Actualmente, una mujer con dos tipos de afiliación mantiene dos Números de Seguridad Social: un NSS como trabajadora titular y el NSS de su esposo, como beneficiaria de su titular, por lo que el único dato que permite conocer que se trata de la misma persona es la CURP.

A medida que el padrón de personas adscritas al IMSS se complete con el dato de la CURP, será posible contabilizar una cifra relativa al número de asegurados con más de un tipo de afiliación.

En 2011 había 36.9 millones de derechohabientes con el dato de la CURP (77.8% del total de adscritos), al cierre de 2020 esta cifra subió a 53 millones (92.8% del total de adscritos)⁴². Este aumento en el poblamiento del dato de la CURP permitió estimar el número de personas en el IMSS con más de un tipo de afiliación (por ejemplo, mujer trabajadora y beneficiaria como esposa) en 3.9 millones de derechohabientes (gráfica II.13).

GRÁFICA II.13.
ESTIMACIÓN DE LA CIFRA DE DERECHOHABIENTES,
ADSCRITOS Y ASOCIADOS A PERSONAS, 2020
(al cierre del año)



^{1/} Población derechohabiente, también denominada población derechohabiente potencial, ya que incluye una parte estimada.

^{2/} Personas que no están adscritas, pero que tienen derecho de utilizar los servicios dada su relación con el titular.

^{3/} Dato de personas, estimado a partir de la CURP.

^{4/} Personas con tres o más tipos de afiliación. El promedio es de 3.1 afiliaciones.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

COBERTURA DE SEGURIDAD SOCIAL

En 2020, a pesar de los efectos de la pandemia, el aseguramiento en el Instituto continuó creciendo más que la población. Mientras que la población en el país aumentó en 12% de 2010 a 2020, en ese mismo lapso la población adscrita al IMSS tuvo un incremento de 26%. Si se considera a la población potencial, no adscrita pero con el derecho, la diferencia en tasa de crecimiento es de 31%, más de dos veces la tasa de crecimiento de la población del país (ver gráfica G.13 en el Anexo G).

II.3. IMSS INCLUYENTE HACIA EL SISTEMA ÚNICO DE SALUD, ACCIONES IMPLEMENTADAS A PARTIR DE 2019

Durante 2020 se priorizaron los programas de ampliación de la cobertura estableciendo mejoras a los que iniciaron desde 2019, incorporando nuevos programas y extendiendo los beneficios de la seguridad social a grupos históricamente discriminados:

⁴² Este avance en el poblamiento del dato de la CURP es resultado, tanto del cruce de información entre el Registro Nacional de Población e Identificación Personal (Renapo) y el Seguro Popular, como de la estrategia de digitalización de trámites. El proyecto de IMSS Digital ha generado llaves de acceso que evitan la incorporación de información inválida u omisa de la CURP en todos los trámites realizados en línea.

30,296
 personas
 trabajadoras
 del hogar
 afiliadas
 a abril de 2021.

INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR

En cumplimiento a la sentencia de amparo directo de la Suprema Corte de Justicia y a lo dispuesto en el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2019, el Instituto diseñó un programa piloto para la afiliación en el Régimen Obligatorio de las personas trabajadoras del hogar, que incluye los Seguros de Riesgos de Trabajo; Enfermedades y Maternidad; Guarderías y Prestaciones Sociales; Invalidez y Vida, y Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez. El programa piloto inició el 30 de marzo de 2019.

En julio de 2019 fue aprobada la reforma a la Ley del Seguro Social, que adiciona la fracción IV del Artículo 12, mediante la cual se incorpora a las personas trabajadoras del hogar al Régimen Obligatorio del IMSS. Esta modificación permitió equiparar las condiciones de aseguramiento de estas personas trabajadoras con cualquier otro trabajador, cubriéndolas ante los riesgos que amparan los diferentes seguros que establece la Ley del Seguro Social. Es decir, la cobertura de servicios médicos, hospitalarios, farmacéuticos, atención obstétrica, incapacidades, pensión por invalidez y vida, fondo para el retiro y guarderías, así como las prestaciones sociales, dentro de las que se encuentran velatorios, incluyendo como beneficiarios a cónyuge, hijos(as) y padres.

El programa se financia con las cuotas obrero-patronales que se calculan considerando el salario del trabajador, el cual tiene como límites los establecidos en el Artículo 28 de la Ley del Seguro Social.

Al iniciar la fase piloto de este programa, el aseguramiento estaba a cargo principalmente del trabajador que, en caso de contar con más de un empleador, debía recolectar la cuota correspondiente a cada patrón. A partir de esta experiencia, fueron identificadas áreas de oportunidad y el 21 de octubre inició la fase II de la prueba piloto, avalada por el H. Consejo Técnico, para mejorar el proceso de afiliación y pago. Ahora, cada empleador realiza la inscripción de la persona trabajadora del hogar y el pago de las cuotas se realiza de manera individual, en función de los días laborados y del salario reportado.

Los resultados han sido positivos y los beneficios que genera se difunden a través de los medios y redes institucionales, y de la página web del IMSS, que se liga a un minisitio (www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-hogar), que cuenta con una explicación detallada de los beneficios de la prueba piloto, respuestas a las preguntas frecuentes, calculadora de cuotas obrero-patronales y con un tutorial para realizar la incorporación e infografías para orientar sobre las diversas formas de pago mensual anticipado; también tiene a su disposición atención telefónica, 800 623 23 23 opción 0, chat, correo electrónico y redes sociales.

Durante abril de 2021 ya estaban afiliadas 30,296 personas al Programa Piloto de Personas Trabajadoras del Hogar (67% mujeres y 33% hombres), esto significa ocho veces más que el número de puestos registrados en el esquema anterior (Modalidad 34) en abril de 2019, cuando se registró el máximo histórico de dicho esquema (ver gráfica G.14 en el Anexo G).

De las 30,296 personas trabajadoras del hogar registradas, 24.6% se concentra en Ciudad de México y Estado de México, y 55% se encuentra en el rango de 51 a 70 años de edad.

La tendencia permite estimar 49,600 beneficiarios potenciales. Hasta abril de 2021, 25,165 trabajadoras habían registrado a 35,941 beneficiarios, principalmente a sus hijos(as).

El salario promedio diario asociado al Programa Piloto de Personas Trabajadoras del Hogar fue de 208.7 pesos, muy por arriba del salario promedio diario de la Modalidad 34: Trabajadores domésticos, que es de 140 pesos.

La evolución del aseguramiento de las personas trabajadoras del hogar se mantuvo en crecimiento durante todos los meses de 2020, esto a pesar de los efectos económicos adversos de la pandemia. Esta situación contrasta con lo observado en la trayectoria del resto de los trabajadores asegurados.

PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO

Con base en los Lineamientos de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (DOF del 10 de enero de 2019) y sus subsecuentes actualizaciones, en el Decreto Presidencial por el que se incorpora al Régimen Obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie de los seguros de Enfermedades y Maternidad y Riesgos de Trabajo,

a los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (DOF del 31 de enero de 2019), así como en la aprobación por parte del H. Consejo Técnico de los mecanismos para incorporar a los beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro al Régimen Obligatorio de seguridad, del 27 de febrero de 2019, es como el Instituto inicia la atención, en lo que se refiere a las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad, así como del Seguro de Riesgos de Trabajo, de jóvenes aprendices de entre 18 y 29 años, que no estudian y no trabajan, y que forman parte del programa, derivado de la aceptación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) como sus aprendices.

Las reglas generales del Acuerdo del H. Consejo Técnico establecen que será la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la responsable de dar aviso al IMSS de la incorporación y desincorporación de los jóvenes; por tanto, corresponde a la STPS remitir al IMSS la notificación de alta y baja correspondiente, mediante el sistema dispuesto para tal efecto.

Con base en lo establecido en dicho Decreto Presidencial, la STPS cubrió la cuota de 62 pesos mensuales por joven para financiar el programa durante 2020.

Para el ejercicio 2020, el monto de la beca fue de 3,748 pesos, cuando en 2019 fue de apenas 3,600 pesos. Para 2021 es de 4,310 pesos, 15% de incremento en comparación con el año anterior.

En mayo de 2020 tuvo la inscripción máxima de 838 mil aprendices, sin embargo, estos descendieron hasta alcanzar el mínimo de 389 mil becarios en octubre de 2020. Al 31 de diciembre había 398,499 jóvenes inscritos en el IMSS como aprendices del programa, 58% fueron mujeres y 42% hombres.

Esta variabilidad en la inscripción en el programa durante 2020, en combinación con el impacto en la oferta y la demanda de servicios de salud con motivo de la sana distancia y la reconversión por la pandemia por COVID-19, hizo que los aprendices requirieran con menor frecuencia tanto la consulta externa como la hospitalización. El gasto estimado para ese año equivale a 369.5 millones de pesos, mientras que la STPS aportó 462.8 millones de pesos.

4,310
pesos
de beca 2021
para Jóvenes
Construyendo
el Futuro.

DECRETO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL CAMPO

El 27 de julio de 2007 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo, que establecen la exención del pago de cuotas obrero-patronales bajo ciertos supuestos, así como facilidades administrativas. Este Decreto ha sido renovado en diversas ocasiones para otorgarle continuidad; en este sentido, el 31 de diciembre de 2018 fue publicado el Decreto modificatorio correspondiente al periodo de 2019 a 2020.

Para el ejercicio fiscal 2020 se exime parcialmente a los patrones del campo y a los trabajadores eventuales del campo de la obligación de pagar sus cuotas hasta por un monto equivalente a la diferencia que resulte entre las cuotas que se calculen conforme al salario base de cotización respectivo y las que resulten de considerar dos veces la UMA, siempre y cuando el salario base de cotización sea superior a dos veces la UMA. Esta medida busca incentivar a los patrones para que declaren el salario verdadero y cumplan con la responsabilidad social de asegurar a sus trabajadores, y así incrementar la cobertura y la recaudación del Instituto.

A diciembre de 2020 estaban adheridos al citado Decreto 1,835 patrones con 102,166 trabajadores afiliados, de los cuales 64,136 cotizaban con un salario mayor a dos veces la UMA, es decir, superior a 173.76 pesos diarios.

TRABAJADORES Y PRODUCTORES DEL CAMPO CAÑERO

Para el ciclo agrícola 2020-2021 fueron firmados convenios con las uniones nacionales de productores de caña para el aseguramiento de 84,446 personas y de 18 mil trabajadores eventuales del campo a su servicio, a fin de garantizarles la seguridad social durante el periodo que va del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021.

Para este ciclo, la cuota individual por productor de caña es de 12,596.25 pesos y la cuota mínima es de 5,500 pesos para aquellos cañeros que reciban 68,750 pesos o menos por su caña vendida. Estos obtendrán un subsidio de 7,096.25 pesos, que es el subsidio máximo que puede obtener un productor.

5 seguros disponibles para los trabajadores independientes.

Para 2021, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación contempla una partida de 289 millones de pesos (3.2% más que en 2020), etiquetados para el rubro de Seguridad Social Cañeros, dentro del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, que como parte de la vertiente Salud considera un Programa de Atención de las Condiciones de Salud en el Medio Rural, Ramo 19 Aportaciones de seguridad social.

TRABAJADORES INDEPENDIENTES

El IMSS, con una visión incluyente y para atender la realidad que enfrentan los trabajadores independientes del país, se encuentra implementando políticas de acceso universal a la seguridad social, bajo esquemas de protección integrales y procedimientos modernos y simplificados. En México, 23% de la población ocupada, es decir, 1 de cada 4 personas están consideradas como personas trabajadoras independientes por cuenta propia.

El H. Consejo Técnico del IMSS, en su sesión del 26 de agosto de 2020, acordó aprobar las reglas de carácter general de la prueba piloto de esquema simplificado para la incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de personas trabajadoras independientes.

El 13 de enero de 2021 se publicaron las reglas en el Diario Oficial de la Federación, en beneficio de los trabajadores de industrias familiares e independientes, como profesionales, pequeños comerciantes, artesanos y demás trabajadores no asalariados.

Con este nuevo esquema de aseguramiento los trabajadores independientes tendrán acceso a los cinco seguros con que cuenta el IMSS: Enfermedades y Maternidad (solamente aplican tiempos de espera para la atención de ciertos padecimientos); Riesgos de Trabajo; Invalidez y Vida; Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez; Guarderías y Prestaciones Sociales.

El aseguramiento es con base en el ingreso real del trabajador independiente. Con límite inferior, de acuerdo con el salario mínimo de la zona geográfica, y como límite superior, 25 veces la UMA. El aseguramiento es por mes y el pago mensual anticipado se puede realizar en línea.

Además de los servicios de salud y seguridad extensiva a familiares, otro beneficio que tendrán los trabajadores independientes es la reactivación de su Fondo de Ahorro para el Retiro, si es que tienen historial de cotizaciones.

El IMSS cuenta con el minisitio www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-independientes, que brinda una explicación detallada de los beneficios de la prueba piloto, respuestas a las preguntas frecuentes y calculadora de cuotas obrero-patronales.

Dentro de este esquema, el IMSS firmó en marzo de 2021 un convenio de colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores para que trabajadores independientes mexicanos que trabajan de manera eventual en el extranjero puedan afiliarse al Instituto y contar con seguridad social extensiva a sus familiares: cónyuge o concubina(rio), hijos(as), padre y madre.

LICENCIAS PARA PADRES O MADRES CON HIJOS DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER

Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019, se adicionó el Artículo 140 Bis a la Ley del Seguro Social en beneficio de padres o madres trabajadoras aseguradas, cuyos hijos de hasta 16 años hayan sido diagnosticados por el Instituto con cualquier tipo de cáncer.

El beneficio consiste en la expedición de una licencia a favor del padre o la madre para cuidados médicos cuando estos requieran ausentarse de sus labores durante los periodos críticos en los que el menor requiera hospitalización o descanso derivado del tratamiento médico, además de la posibilidad de un subsidio durante la duración de la licencia, equivalente a 60% de su último salario base de cotización.

En 2020 fueron emitidas 1,846 licencias, amparando 24,646 días, con 95% de los casos certificados con derecho a subsidio.